

RESOLUCIÓN N° 1-241 /2025.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N° 470.463, ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.**-----

Coronel Oviedo, 07 de mayo de 2.025.-

**VISTO:** La solicitud presentada por la Dirección de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 con ID N° 470.463, ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA .-

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 7021/22 establece los delineamientos para la realización de los procesos licitatorios; y, su Decreto Reglamentario 2264/2024 **Art 45 PLIEGOS Y BASES Y CONDICIONES** "Los convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante, o a quien ésta delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación. Los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del (SICP), a partir de la fecha de publicación. -

Que, conforme a lo establecido en el Art 17° inciso "u" de la Ley 426/94 es atribución del Gobernador "llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de materia prima y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo de la Ley".-

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ,** en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR:** la realización del llamado a Licitación Pública Cuantía Nacional N° 02/2025 ID N° 470.463, y el Pliego de Bases y Condiciones, para la ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.-

**Art. 2° AUTORIZAR:** a la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

**Art. 3° COMUNICAR:** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar. -

  
Abg. Elvio Castro López  
Secretario General



  
Abg. Marcelo Soto Favón  
Gobernador